

En primera subasta, el día 8 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de octubre de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de noviembre de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado, calle César Augusto, número 94, de Zaragoza, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

1. Piso segundo en la tercera planta alzada, tipo B, de casa en barrio de Casetas, de esta ciudad, plaza del Castillo, número 5. Inscrita al tomo 2.373, folio 133, finca 2.713 (antes 33.709).

Valorada en la suma de 6.000.000 de pesetas.

2. Piso primero, letra C, en primera planta alzada, de casa sita en barrio de Casetas, en calle Galicia, números 1 y 3. Inscrita al tomo 2.332, folio 138, finca número 1.595.

Valorada en la suma de 4.620.000 pesetas.

3. Piso cuarto, letra A, en cuarta planta alzada, de casa en barrio de Casetas, en calle Galicia, números 1 y 3. Inscrita al tomo 2.332, folio 147, finca número 1.601.

Valorada en la suma de 4.330.000 pesetas.

Valor total de lo subastado: 14.950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 8 de mayo de 1998.—El Secretario, Pablo Santamaría Moreno.—28.533.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.128/1997, instado por don José Antonio Panadero Raseró, don Ramón Amaro Torres, don Aurelio Jiménez Ordóñez, don Agustín Aguilar Bellido, don Liberto Surrius Ortiz, don Carlos Masana Morón, don Alberto Forné López, don Antonio Clariana Loren, don Andrés Nichini Moñino, don Felipe Miguel Pérez Leiva y don Antonio Rodrí-

guez Vázquez, frente a «Ibarga, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados se encuentran depositados en:

Lote número 1: En calle Badajoz, número 104, de Barcelona.

Lote número 2: En calle Cobalto, número 95, nave C, de L'Hospitalet de Llobregat.

Siendo su depositario don Carlos Massana Morón, con domicilio en calle Aguileros, número 33, primero, segunda A, de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

La relación circunstanciada de los bienes embargados objeto de subasta es la siguiente:

Lote número 1.

Elementos de transporte: Vehículo «Ford» Sierra inyección, B-1461-LJ: 450.000 pesetas.

Lote número 2.

Mobiliario:

Mesa metálica, con base de formica marrón, con cinco cajones, 1,50 por 0,90 metros: 4.000 pesetas. Alero chapa metálica con tres estantes: 500 pesetas.

Mesa metálica, con base de formica marrón, con tres cajones, 1,20 por 0,30 metros: 500 pesetas. Alero chapa metálica: 500 pesetas.

Archivador metálico con ruedas, varios cajones, de 0,95 por 0,30 metros: 2.000 pesetas.

Mesa madera para dibujo de 1,30 por 0,80 metros: 2.000 pesetas.

Silla fija negra skay: 400 pesetas.

Silla giratoria tela marrón: 500 pesetas.

Silla giratoria tela negra: 400 pesetas.

Sillón giratorio negro skay: 1.000 pesetas.

Mueble metálico tres estantes de 1,21 por 1,05 por 0,50 metros: 10.000 pesetas.

Mueble metálico tres estantes de 1,30 por 1 por 0,57 metros: 3.000 pesetas.

Fotocopiadora «Canon», modelo 1010: 20.000 pesetas.

Fax «Canon»: 15.000 pesetas.

13 armarios grises de vestuario (1.000 por 13): 13.000 pesetas.

Calentador de agua de 50 litros: 15.000 pesetas.

Mesa de dibujo «Laster Tanag»: 10.000 pesetas.

Mueble vitrina 1 metro de largo, con puertas correderas en parte superior de cristal y dos puertas metálicas en parte inferior: 7.000 pesetas.

Mesa metálica de 1,20 metros, con sobre en formica marrón, con tres cajones: 3.000 pesetas.

Mesa metálica de 1,20 metros, con sobre en formica marrón, con tres cajones: 2.000 pesetas.

Cuatro sillas skay marrón (500 por 4): 2.000 pesetas.

Tres sillas fijas skay negra (400 por 3): 1.200 pesetas.

Mueble vitrina de 1,50 metros de largo con tres estantes: 7.000 pesetas.

Mueble estantería, acero inoxidable, 1,80 por 0,85 metros, con cuatro estantes: 8.000 pesetas.

Instalaciones:

Aparato aire acondicionado «General»: 35.000 pesetas.

Aparato aire acondicionado «Panasonic»: 40.000 pesetas.

Obra de cerramiento en la parte superior de la nave, cuyas medidas actuales son: Planta baja, 24 por 2,45 metros, y planta piso, 28 por 1,85 metros, techo sostenido con perfiles: 160.000 pesetas.

Maquinaria:

Taladro «Ara Mon» 601: 40.000 pesetas.

Taladro con motor «Asea-Ces» de 2 Cv: 30.000 pesetas.

Cizalla manual: 10.000 pesetas.

Equipo de corte de plasma: 70.000 pesetas.

Grupo de soldadura «Argon» rs-160: 35.000 pesetas.

Pulidora manual: 3.000 pesetas.

Taladro manual: 3.000 pesetas.

Cizalla «Ajal», modelo Colly (2 metros), dobladora: 2.000.000 de pesetas.

Cizalla «Ajal», espesor chapa 20 milímetros, de 5,5 Cv (dobladora): 3.000.000 de pesetas.

Pulidora eléctrica: 3.000 pesetas.

Cizalla descantadora en ángulo «Sxhmitt-Leistung»: 200.000 pesetas.

Guillotina «Ajal» de 3 metros, modelo CB-630: 3.000.000 de pesetas.

Tronzadora de sierra «Fat»: 140.000 pesetas.

Muela «Formis»: 20.000 pesetas.

Toro elevador con baterías, marca «Symat»: 400.000 pesetas.

Dos grupos soldadores «Argon» (60.000 por 2): 120.000 pesetas.

Dos pulidoras (3.000 por 2): 6.000 pesetas.

Dos taladros manuales (3.000 por 2): 6.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura «Cem» (50.000 por 2): 100.000 pesetas.

Dos pulidoras y taladros normales (3.000 por 2): 6.000 pesetas.

Grupo soldadura RS400: 40.000 pesetas.

Pulidora y taladro normal (3.000 más 3.000): 6.000 pesetas.

Dos equipos soldadura (35.000 por 2): 70.000 pesetas.

Dos pulidoras y taladros manuales (3.000 más 3.000): 6.000 pesetas.

Dos pulidoras y taladros normales (3.000 más 3.000): 6.000 pesetas.

10 cajas de herramientas (5.000 por 10): 50.000 pesetas.

Equipo de soldadura por puntos, marca «Serra»: 70.000 pesetas.

Tres pulidoras de disco manuales (3.000 por 3): 9.000 pesetas.

Dos herretas manuales (2.000 por 2): 4.000 pesetas.

Dos equipos para pulir manuales (2.000 por 2): 4.000 pesetas.

Cuatro vibradoras manuales (3.000 por 4): 12.000 pesetas.

Cuatro pulidoras por cepillo manuales (3.000 por 4): 12.000 pesetas.

Dos desbravadoras manuales (3.000 por 2): 6.000 pesetas.

Dos máquinas de corte para madera manuales (3.000 por 2): 6.000 pesetas.

Equipo de soldadura eléctrico: 10.000 pesetas.

Compresor «Belflex», de 3 Cv 200 litros y 11 Bars: 50.000 pesetas.

Pulidora «Formis»: 25.000 pesetas.

Taladro «Pusch» MC 16: 35.000 pesetas.

Tronzadora de disco «Med»: 100.000 pesetas.

Curvadora de tubo: 60.000 pesetas.

Cilindro manual: 30.000 pesetas.

Transpalet: 15.000 pesetas.

Prensa manual, mesas de trabajo, cajas de herramientas y accesorios de máquinas: 50.000 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad:

Lote número 1: 450.000 pesetas.

Lote número 2: 10.232.500 pesetas.

Primera subasta: 23 de julio de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 5.341.250 pesetas. Postura mínima: 7.121.667 pesetas.

Segunda subasta: 10 de septiembre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 5.341.250 pesetas. Postura mínima: 5.341.250 pesetas.

Tercera subasta: 1 de octubre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 5.341.250 pesetas. Postura mínima: deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1128/97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1128/97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación

obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y a terceros interesados.

Dado en Barcelona a 15 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial.—28.230.

MADRID

Edicto

Doña María del Carmen López Alonso, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento número D-915/1994, ejecución número 184/1995, iniciado a instancias de don Pedro González Morales y otro, contra «Raih, Sociedad Anónima», y don Francisco Fraile Rodríguez, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas:

Finca número 11.755. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, libro 139.

Valor de tasación: 39.510.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 23 de julio de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de septiembre de 1998, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 23 de octubre de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las once, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2505, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 12 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, María del Carmen López Alonso.—28.217.